

Radicado No. 10507387

Popayán, 29/02/2024

Señor/a

ESPERANZA GOMEZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: DIR EL BORDO

Celular: 3105368747

Cédula: 31486800

Producto: 562410102 – Ruta: N/A

Patía – Cauca

Asunto: Solicitud número 10507387 del 13 de febrero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Gomez:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10507387 expedido el día 21 de febrero de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10507387 del 21 de febrero de 2024 en un (01) folio.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA

Solicitud: 10507387

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 10507387
PETICIONARIO: ESPERANZA GOMEZ
PRODUCTO SERVICIO: 562410102
DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR EL BORDO -562410102
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR EL BORDO -562410102-PATÍA
TELÉFONO: 3105368747
CORREO ELECTRÓNICO:
-

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 13-02-2024
09:38:49
CÉDULA: 31486800
MUNICIPIO: 19532 - PATÍA

CAUSAL:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN
 INSTALACIÓN SOLICITUD

ANEXOS:

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: RECLAMACION POR COBRO DE RECONEXION, FECHA DE PAGO : 30/01/2024
H: 08:20, SE ADJUNTA SOPORTE A SOLICITUD.

FECHA DE RESPUESTA: 21/02/2024

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A RECLAMO N° 10507387 PRESENTADO EL DÍA 13/02/2024 ME PERMITO INFORMAR QUE EL DÍA 30/01/2024 A LAS 11:20 SE REALIZÓ LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE ORDEN DE TRABAJO NÚMERO 10354418, ÉSTA SE LLEVÓ A CABO POR EL NO PAGO DE LA FACTURA MES ENERO/24, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CCU EN LA CLÁUSULA 68 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, ESTABLECE EN EL INCISO 3° LO SIGUIENTE, SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO; CUANDO EL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO NO CUMPLA LAS OBLIGACIONES, CONDICIONES TÉRMINOS O PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA REGULACIÓN O EN LA LEY, LA COMPAÑÍA PROCEDERÁ CON LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EN LOS SIGUIENTES CASOS, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LA FACTURA DE ENERGÍA Y/O CUANDO EL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO PRESENTE SALDOS PENDIENTES DE PAGO DE LA FACTURA EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA, ASÍ LAS COSAS Y FRENTE AL CASO EN CONCRETO SE REALIZÓ VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA COMERCIAL DONDE SE OBSERVA QUE EL USUARIO REALIZO PAGO TOTAL DE SU FACTURA EL DÍA 30/01/2024 A LAS 08:20 A.M, PERO SE REGISTRÓ EL 31/01/2024, SIENDO ASÍ QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO SU FACTURA NO TENÍA SALDO PENDIENTE PARA SUSPENSIÓN, A LA HORA DE EFECTUADA LA SUSPENSIÓN YA QUE EL PAGO SE REALIZÓ CON ANTICIPACIÓN Y ESTE PREVALECE; TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR SE PROCEDE A AJUSTAR EL VALOR FACTURADO POR CONCEPTO DE RECONEXIÓN EN FACTURA FEBRERO DE 2024.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

El Notificado:

Asesor Experiencia del cliente

MARTHA LILIANA BERNAL ORDOÑEZ

Cédula de ciudadanía:

Oficina Principal:

Cra 7No. 1N – 28 Ed. Edgar 24 AN-21Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al cliente:

Carrera 9 #, local 2-24

Centro Comercial Campanario

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

